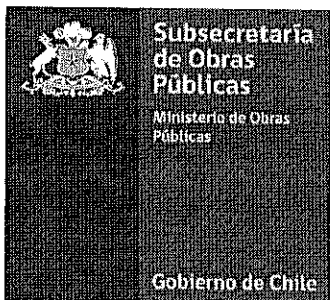




MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Expediente N° 308 Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 19.
Obra: "CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: SANTIAGO - TALCA. SECTOR: TERCERAS PISTAS Y NUEVA PLAZA DE PEAJE ANGOSTURA KM. 50.880,00 - KM. 58.240,00".

SANTIAGO, 10 JUN 2011

N° 1109

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 3209 de 16 MAY 2011

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES

14 JUN 2011

TRAMITADO

DECRETO (EXENTO)

- 1°.- **EXPRÓPIESE** para el Fisco el lote de terreno N° 19, Km. 56.547,50 al Km. 57.745,90, necesario para la ejecución de la Obra: "CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: SANTIAGO - TALCA. SECTOR: TERCERAS PISTAS Y NUEVA PLAZA DE PEAJE ANGOSTURA KM. 50.880,00 - KM. 58.240,00"; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de San Francisco de Mostazal y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
19	HENRIQUEZ SILANES MARIA DE LA LU	136-037	1.499

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

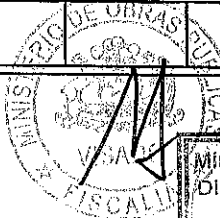
REF. POR \$: _____

IMPUTAC.: _____

ANOT. POR \$: _____

IMPUTAC.: _____

DEDUC. DTO.: _____



Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
14 JUN 2011

Registro

V° B° JOR

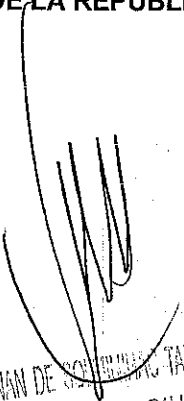
Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 4772719-

comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 872 de 1 de diciembre de 2010, integrada por los señores **Norman Estanislao Calderón Pontiggia, Inés Elena Otárola Castillo y Patricia Angélica Morales Rivera**, con fecha 10 de enero de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$8.547.300.- para el lote N° 19. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

- 4° - El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5° - En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6° - **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$8.547.300.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000244-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


HERNÁN DE SOLA
Ministro de Obras Públicas